JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

08 FEB. 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º.- A solicitud de la parte demandada, desglósese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 09 FEB. 2021
La Sria:
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-